



Grupo de trabajo de composición abierta sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres

N.º de doc.: CSA OEWG-Género/2020/10/30/01

Términos de referencia para la preparación de las Directrices voluntarias del CSA sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición

Versión de borrador para discusión

A. Antecedentes y justificación

1. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres es fundamental para lograr la visión del CSA de poner fin al hambre y garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos, así como para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.
2. Para transformar esta visión en una realidad, en su 46.º período de sesiones en octubre de 2019, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) tomó la decisión de desarrollar *Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición* (referidas como las «Directrices» en este documento) como parte de su Programa de Trabajo Plurianual (PTPA) para 2020-2023¹.
3. Actualmente, el sistema alimentario mundial produce suficientes alimentos para alimentar a todos los habitantes del planeta. Sin embargo, debido a una variedad de desafíos diversos, un número cada vez mayor de personas no logra satisfacer sus necesidades alimentarias y nutricionales diarias. En 2019, se estimó que casi 690 millones de personas pasaban hambre, un aumento de casi 60 millones desde 2014, lo que representaba el 8,9 % de la población total². La pandemia de COVID-19 puede añadir entre 83 y 132 millones de personas más a las filas de los desnutridos en 2020.³ La malnutrición en todas sus formas (desnutrición, deficiencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad) es ahora el factor número uno que contribuye a la carga mundial de enfermedades y la reducción de la esperanza de vida. En este desafiante contexto mundial, cerrar la brecha de género y ayudar a las mujeres a utilizar todo su potencial para lograr la seguridad alimentaria es más importante que nunca.
4. La igualdad de género es fundamental para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como para fomentar la transformación del sistema alimentario en línea con la sostenibilidad económica, social y ambiental. La comunidad internacional reconoció la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres para el desarrollo sostenible a través de la adopción de la igualdad de género como un objetivo

¹ Programa de Trabajo Plurianual CSA 2020-2023, CSA 2019/46/7.

² El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo (SOFI), 2020.

³ SOFI, 2020.

independiente (ODS5) y también como un tema transversal para todos los ODS. Por lo tanto, la transversalización sistemática de la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 es fundamental.

5. Una gran cantidad de evidencias demuestran los vínculos positivos entre la igualdad de género, la seguridad alimentaria y la nutrición. La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que también es instrumental para la reducción de la pobreza y el crecimiento económico. El logro de la igualdad de género tiene una correlación positiva con el aumento del bienestar de los hogares, la producción y la mejora de la eficiencia en muchos sectores, incluida la agricultura, donde la desigualdad de género en el acceso y el control de los recursos continúa socavando el desempeño, lo que lleva a resultados económicos por debajo del potencial.
6. Además, empoderar a las mujeres e invertir en su bienestar es una de las formas más efectivas de mejorar la nutrición, reducir la mortalidad infantil y reducir la desnutrición infantil, y ayuda a romper los ciclos intergeneracionales de desnutrición. Las mujeres también desempeñan un papel importante en la gestión sostenible de los recursos naturales, mitigando y adaptándose al cambio climático y conservando la biodiversidad. Teniendo en cuenta todo lo anterior, invertir en las mujeres y promover la igualdad de género no solo es lo correcto, sino que también es lo más inteligente.
7. Las mujeres desempeñan un papel activo a lo largo de toda la cadena de suministro en los sistemas agroalimentarios como agricultoras, procesadoras, comerciantes, asalariadas y empresarias. La FAO estima que las mujeres proporcionan más del 37 % del empleo agrícola rural del mundo, una cifra que se eleva al 48 % para los países de bajos ingresos⁴. Cerrar la brecha de género aumentaría los rendimientos de las mujeres en las granjas entre un 20 % y un 30 %, aumentaría la producción agrícola total entre un 2,5 % y un 4 % y podría reducir el número de personas que padecen hambre entre un 12 % y un 17 %.⁵ La igualdad de acceso entre hombres y mujeres a los recursos, insumos y servicios agrícolas daría lugar a importantes ganancias en la productividad agrícola y aumentaría los ingresos y el bienestar de las familias. Brindar un apoyo adecuado a las mujeres en los sistemas agroalimentarios es fundamental para que el planeta alimente a nueve mil millones de personas en 2050 y produzca un 50 % más de alimentos.
8. A pesar del progreso positivo logrado durante décadas en la reducción de las brechas de género, la desigualdad de género persiste mientras las mujeres continúan enfrentando discriminación en muchas áreas, incluido el acceso y el control de recursos productivos clave, activos, servicios y oportunidades económicas, y la participación en los procesos de toma de decisiones a escala de hogar, comunitaria y nacional, lo cual impacta negativamente en las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad.
9. La discriminación también genera una brecha de género en el acceso a los alimentos, con una mayor prevalencia de la inseguridad alimentaria y desnutrición entre las mujeres. La brecha de género aumentó de 2018 a 2019⁶ y se espera que se amplíe a medida que la pandemia de COVID-19 y las medidas para contenerla tengan un impacto negativo y diferenciado por género en la seguridad alimentaria y la

⁴ Estimado a partir de estimaciones modeladas por la OIT para 2020 utilizando datos de la OIT, Modelos econométricos de tendencias: Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2020. Perspectivas sociales y del empleo en el mundo. Ginebra (Suiza). También disponible en <http://ilo.org/wesodata>.

⁵ El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-11. LAS MUJERES EN LA AGRICULTURA - Cerrar la brecha de género en aras del desarrollo.

⁶ SOFI, 2020.

nutrición.⁷ La privación y la discriminación sistémicas perpetúan el ciclo intergeneracional de desnutrición.

10. Si bien las mujeres y las niñas experimentan en gran medida la desigualdad de género, las barreras discriminatorias y las normas y expectativas sociales limitantes también impiden que los hombres y los niños desarrollen todo su potencial. Por lo tanto, cambiar los roles y relaciones de género con respecto a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades beneficiará a todos. Es fundamental que tanto hombres como mujeres asuman una responsabilidad conjunta y tengan un papel activo en este proceso.

B. Objetivo de las Directrices

11. El objetivo de las Directrices es apoyar a los gobiernos y los socios de desarrollo en sus esfuerzos por lograr la igualdad de género y promover el empoderamiento de la mujer en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, en aras de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.
12. Las Directrices proporcionarán una orientación política concreta basada en las mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre la incorporación de la perspectiva de género, las intervenciones transformadoras de género y las soluciones innovadoras, con el objetivo de mejorar el marco legal y de políticas y las propias políticas, los arreglos institucionales, los planes y programas nacionales y promover mayores inversiones en recursos humanos y financieros.
13. Las Directrices tienen como objetivo fomentar una mayor coherencia de políticas entre la igualdad de género y las agendas de seguridad alimentaria y nutrición, así como promover medidas de política que se refuercen mutuamente. Generar y difundir evidencias sobre oportunidades y limitaciones ayuda a concienciar y apoya el desarrollo de políticas y programas que integren coherentemente la igualdad de género en los objetivos de seguridad alimentaria y nutrición.
14. Las Directrices contribuirán a acelerar la acción de todas las partes interesadas en todos los niveles para lograr la visión del CSA y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como parte del Decenio de Acción de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (2020-2029). Dado el importante papel que desempeñan las mujeres en la agricultura familiar, así como en la seguridad alimentaria y la nutrición del hogar, las Directrices también contribuirán a la implementación de los Planes de Acción de los Decenios de Acción de las Naciones Unidas sobre Nutrición (2016-2025), sobre Agua para el Desarrollo (2018-2028) y Agricultura Familiar (2019-2028).

C. Alcance de las Directrices

15. Las Directrices:
 - 15.1 Resumirán las contribuciones fundamentales de las mujeres y los roles en la consecución de la seguridad alimentaria y la nutrición, así como para reducir la pobreza, abordar el cambio climático y promover el desarrollo sostenible. Enfatizarán que los derechos, responsabilidades y oportunidades plenos e iguales de mujeres y hombres son esenciales para lograr estos

⁷ [FAO Policy Brief on Gendered Impacts of COVID-19 and equitable policy responses in agriculture, food security and nutrition](#), 2020 [Nota de orientación sobre políticas de la FAO sobre los efectos de género de COVID-19 y respuestas normativas equitativas en la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición].

objetivos.

- 15.2 Consolidarán todo el trabajo anterior del CSA sobre género, incluidas las [recomendaciones de políticas del CSA sobre género y seguridad alimentaria \(2011\)](#) y el [documento de antecedentes y los resultados del Foro del CSA de 2017 sobre el empoderamiento de la mujer en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición](#).
- 15.3 Aprovecharán las estadísticas, las evidencias y la investigación de género y las experiencias concretas y las buenas prácticas de todos los miembros del CSA, incluidas las lecciones aprendidas y los conocimientos generados por los programas pertinentes que están ejecutando los organismos y órganos de las Naciones Unidas, incluidas las tres agencias con sede en Roma (FAO, FIDA, WFP) y otros socios para el desarrollo.
- 15.4 Identificarán oportunidades para promover la igualdad de género y sugerirán estrategias para superar la discriminación de género y las barreras estructurales en áreas clave de seguridad alimentaria y nutrición que incluyen (aunque de manera no limitativa):
 - la división del trabajo entre hombres y mujeres en relación con la seguridad alimentaria y la nutrición a escala del hogar y la comunidad, considerando tanto los roles productivos como reproductivos;
 - el acceso a mercados y cadenas de valor y trabajo decente;
 - el acceso y control de los recursos productivos, como la tierra, los insumos agrícolas, el crédito y otros servicios financieros;
 - la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones, liderazgo y representación y agencia en la configuración de políticas públicas;
 - el acceso a la creación de capacidad, formación, educación, servicios de asesoramiento rural, conocimientos e información;
 - el acceso a la tecnología, incluidas las innovaciones agrícolas, digitales y basadas en las TIC; y
 - esquemas de protección social y asistencia alimentaria.
- 15.5 Subrayarán la importancia de recopilar, analizar y utilizar datos relevantes desglosados por género, sexo y edad para respaldar las políticas, los programas, los planes y las estrategias basados en las evidencias y el seguimiento y la evaluación de impacto adecuados.
- 15.6 Promoverán acciones específicas al contexto con un enfoque en las mujeres en situaciones de vulnerabilidad, reconociendo que las mujeres no son un grupo homogéneo pero que a menudo experimentan formas de discriminación diferentes, múltiples e interrelacionadas en todos los países.
- 15.7 Abogarán por el uso de enfoques transformadores que sean capaces de abordar tanto los síntomas como las causas estructurales de la desigualdad de género, con el objetivo de lograr un cambio duradero en términos del poder y las opciones que tienen las mujeres sobre sus propias vidas, en lugar de solo aumentos temporales de oportunidades.
- 15.8 Llamarán la atención sobre la necesidad de que los gobiernos respalden sus compromisos para lograr la igualdad de género, los derechos de las mujeres y las niñas y el empoderamiento de las

mujeres, traduciendo esos compromisos en políticas, programas e inversiones nacionales con suficientes recursos humanos y financieros.⁸

- 15.9 Destacarán la necesidad de trabajar en aras de la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), especialmente su Recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales⁹ y otras convenciones internacionales legalmente vinculantes¹⁰ la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).¹¹
- 15.10 Complementarán y contribuirán a la implementación efectiva de los [productos de políticas](#) existentes del [CSA](#) y los productos futuros, tales como directrices voluntarias sobre sistemas alimentarios y nutrición y recomendaciones de políticas sobre enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores.
- 15.11 Incluirán orientación sobre la evaluación del uso y la aplicación de las Directrices dentro el marco del mecanismo de seguimiento del CSA.

D. Tipo de instrumento

16. Las Directrices serán voluntarias y no vinculantes y deberán interpretarse y aplicarse de conformidad con las obligaciones existentes en virtud del derecho nacional e internacional, y teniendo debidamente en cuenta los compromisos voluntarios en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Estas directrices, una vez respaldadas por el CSA, deberán interpretarse y aplicarse de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones.
17. Las Directrices voluntarias son complementarias y respaldan las iniciativas nacionales, regionales e internacionales que tienen como objetivo abordar todas las formas de discriminación contra la mujer que tienen un impacto negativo en la seguridad alimentaria y la nutrición. En particular, la orientación del CSA debería basarse en los instrumentos existentes adoptados sobre este tema e integrarlos en el contexto del sistema de las Naciones Unidas.
18. No obstante el carácter voluntario de los productos del CSA, se alentará la difusión, el uso y la aplicación por todos los interesados de las Directrices a todos los niveles, según proceda, para ayudar a los países a alcanzar los objetivos de igualdad de género y seguridad alimentaria y nutrición.

E. Usuarios previstos

19. Las Directrices están destinadas a todas las partes interesadas que participan en el tratamiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres o se ven afectadas por ellos. Se dirigen principalmente a los gobiernos a todos los niveles para ayudar a diseñar e implementar políticas

⁸ CSA/2017/44.

⁹62.ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento de las mujeres y niñas rurales.

¹⁰ Las convenciones internacionales legalmente vinculantes incluyen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Convenios de la OIT relevantes, ejemplos de acuerdos y estrategias regionales: la Estrategia de Género del Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC 2025 y la Estrategia de Género de la Unión Africana 2017-2027.

¹¹ CSA/2017/44.

públicas, ya que su objetivo principal es proporcionar instrumentos concretos para construir la coherencia de políticas entre las políticas del sector público a escala nacional, regional y mundial. También son valiosos para otros actores que participan en discusiones sobre políticas y procesos de implementación de políticas. Estos actores incluyen:

- a) actores gubernamentales, incluidos ministerios e instituciones nacionales, subnacionales y locales pertinentes;
- b) organizaciones intergubernamentales y regionales, incluidas agencias y organismos de las Naciones Unidas con mandato en seguridad alimentaria y nutrición;
- c) sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y agricultores;
- d) sector privado;
- e) organizaciones de investigación y universidades;
- f) agencias de desarrollo, incluidas instituciones financieras internacionales; y
- g) fundaciones filantrópicas.

F. Proceso, plazo tentativo y presupuesto estimado

20. El desarrollo del borrador de las Directrices está previsto para 2021-2022, tras la aprobación de los Términos de Referencia por el Pleno en el CSA 47 en febrero de 2021. La adopción de las Directrices está prevista para el CSA 49 en octubre de 2022. Las Directrices serán el resultado de un proceso de consulta inclusivo abierto a todas las partes interesadas, siendo la inclusión un principio fundamental del CSA que garantizará la propiedad y la legitimidad. Además de los Socios, se fomentará la participación de todos los grupos mencionados en el párrafo anterior.
21. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Género (OEWG, por sus siglas en inglés) proporcionará orientación para el proceso de consulta que será facilitado e implementado por la Secretaría del CSA, que tiene la tarea de redactar las diferentes versiones de las Directrices con la asistencia de un Equipo de Trabajo Técnico sobre GEWE (TTT, por sus siglas en inglés). El TTT está compuesto por expertos técnicos designados por los representantes del Grupo Asesor del CSA. Harán aportaciones a la Secretaría para preparar documentos de antecedentes para las reuniones del OEWG y versiones sucesivas de las Directrices. Se proporcionarán actualizaciones periódicas sobre el estado del proceso de convergencia de políticas a la Mesa y al Grupo Asesor del CSA.
22. Las reuniones del OEWG se celebrarán periódicamente para avanzar en la preparación de las Directrices. Estarán presididas por los dos copresidentes designados por la Mesa del CSA en julio de 2020. Se alentará a los miembros y otras partes interesadas del CSA a participar activamente en todas las etapas del desarrollo de las Directrices.
23. Consultas regionales¹² con representantes de países y otros distritos electorales en cinco regiones (África, Asia y el Pacífico, Europa, Oriente Próximo, América Latina y el Caribe) con el fin de hacer aportaciones, comentarios y sugerencias sobre la mejor manera de alinear las directrices con las prioridades y necesidades nacionales. Las oportunidades adicionales, como consultas electrónicas y convocatorias de aportaciones por escrito, permitirán que otras partes interesadas contribuyan a este proceso.
24. Las diversas versiones de las Directrices en las diferentes etapas del proceso (borrador preliminar, primer borrador y versión final para negociación) estarán disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, inglés, francés, ruso y español). Se proporcionará interpretación en esos idiomas durante la negociación formal de la versión final de las Directrices.

¹² Según la disponibilidad de financiación.

25. El presupuesto estimado para finalizar este proceso asciende a 700.000 USD. Abarca la organización de consultas regionales de múltiples partes interesadas, la traducción de documentos de antecedentes para las reuniones del OEWG, la interpretación del proceso de negociación de políticas y la organización de una reunión de expertos y una consulta electrónica. Deben asegurarse de antemano recursos financieros y humanos adecuados para permitir un proceso exitoso de convergencia de políticas.